

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2013-MDS

Surquillo, 20 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

POR CUANTO

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01, la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y Resolución Directoral N° 007-2013-EF_50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual; que contiene disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo dispone el artículo 89º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-204-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9º, numeral 3) del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/. **S/.39,395,252 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para el periodo comprendido entre el **01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

Artículo 2.- FIJAR en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad distrital de Surquillo del año fiscal 2014, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 20 de diciembre de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.